Aquel pueblo es verdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres of edecen.

S. Fulgencio O. y C., S. Marcelo P. y M. y S. Marcos.

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

do, en un conscipio, de no luberso

Sesion 68.

de Noviembre de 1837.

Fue aprobada el acta anterior.

Pasaron á las comisiones respectivas distintos oficios del Gobierno politico, Intendencia y de algunos Ayuntamientos.

Asimismo pasó á la comision un oficio del Sr. Comandante de Marina referente à los atropellamientos cometidos por el capitan del Guarda costas con el Bergantin Neptuno.

En su vista manifestó el Sr. Intendente que no compiliendo el conocimiento de este asunto á la Diputacion, los agraviados han debido

ocurrir à Su Señoria

A propuesta del Sr. Roig y atendida la delicadeza de este negocio se acordó agregar á la comision que entiende de él al Sr. Marques de las Palmas.

S. E. presento la siguiente proposicion.

Exmo. Sr. En sesion de dos de Octubre último se acordó por esta Diputacion y se publicó en el boletin oficial número 32» del 9» del mismo, prevenir á todos los Ayuntamientos que en el término improrogable de un mes rindiesen cuenta justificada de los cantidades cubiertas del recargo de 10" por 100" para fondo supletorio de fallidos que han estado cobrando desde el establecimiento de la contribucion de paja y utensilios. Y mediante á haberse cumplido el término, pido á la Diputacion que á los Ayuntamientos que no hubiesen cumplido con la remision de esta cuenta se les recuerde, señalandoles un plazo corto, con la conminacion que tenga por conveniente para que no queden ilusorios los acuerdos de esta Corporacion.

Santa Cruz 20. de Noviembre de 1837 .- El Marques de la Concordia. ab althrear ab consider

Y se acordó en los términos propuestos por S. E. a cuyo fin se espida la oportuna circular en el boletin, fijando por ultimo y perentorio término para la remision de las citadas cuentas el de 30 dias contados desde el en que se publique la referida circular, conminando á las municipalidades que no cumplan con la irremisible innlta de 200 rs. mancomunadamente con el Secretario de las mismas. sons ordo 7 sia

Los Sres. Acedo y Mora se separaron de este acuerdo en la parte en que se estiende la conminacion

á estos funcionarios.

Mandose pasar á la comision á que coresponde la siguiente proposicion presentada por el Sr. Di-

putado Roig. obstatos sol ob odise

Exmo. Sr.-Habiendo V. E. tenido á bien acordar en los presupuestos de gastos municipales de la Ciudad de las Palmas de Canaria que el pescado salado pagase dos mrs. en libra, y revocado este acuerdo por otro posterior, espresando que desde la fecha del último no tubiese efecto dieho impuesto en atencion á la estraordinaria penuria de fondos en que se encuentra el Ayuntamiento para subvenir à sus mas precisas atenciones; pido a V. E. se sirva acordar que sea religio. samente satisfecho et importe producido por el mencionado impues o desde la época de su establecimiento hasta la del acuerdo de V. E. en que se resolvió su cesacion, sin perjuicio de ventilar si en lo sucesivo convendrá restablecer el referido impuesto.-Pido igualmente á V. E. que atentas las dificultades que l se ofrecen á aquella municipalidad para realizar el impuesto sobre vinos y licores, se faculte por un tiempo determinado para hacerlo efectivo, por el metodo que se ha propuesto aquel cuerpo, hasta que vencidas por él mismo las dificulta-

des, se verifique por el metodo ordenado por V. E .- Santa Cruz de Tenerise 20 de Noviembre de 1837. -Antonio Roig.

Admitida la encusa del Sr. Marques de las Palmas para que se le exonere de las Comision que entiende en el espediente sobre à quien toca el conocimiento de los montes de Canaria, se leyó el informe estendido en este negocio por el Sr. Lopez y se acodó comunicarlo con todos los antecedentes y documentos al Exmo. Sr. Gese superior politico, á fin de que se sirva con presencia de aque-

mar una resolucion final Pasó á la Comision un oficio del

llos datos esponer lo que se le ofrez-

ca y parezca para que esta Corpo-

racion pueda en vista de todo to-

mismo Sr. Exmo.

Se acordó dar el mas exacto cumplimiento á la Real orden en que se desaprueban los arbitrios acordados por esta Diputación sobre varios artículos de consumo con destino à cubrir en parte las cargas municipales del Ayuntamiento de esta Capital; y como la base de la mencionada desaprobacion consiste en la injusticia que envolveria sugetar al pago de dichos arbitrios à otros pueblos distintos del de Santa Cruz, a cuyo favor se han establecido, se dispuso también queden subsistentes con la cualidad de por ahora y por lo que resta del corriente año, limitando su exacción al consumo de esta Capital acordandose a. simismo en su virtud varias reglas que han de observarse en la recauda cion de los arbitrios cuyas disposiciones se eleven inmediatamente al conocimiento de las Cortes para que recaiga la soberana aprobación.

- Se mando obedecer y cumplir en todas sus partes la Real orden por la que S. M. desaprueba el impuesto acordado por esta Diputacion para el equipo y armamento de la milicia nacional y se acordó que para cubrir la deuda contraida con aquel objeto por el Comandante y

oficiales de dicho cuerpo proponga la comision, asociada con el Sr. Inn dividuo de la referitendente da milicia los arbitrios que considere necesarios al efecto.

Dictaronse varias medidas en conformidad del articulo 60 de la ley de 3 de febrero para que el Ayuntamiento de Tegeda reponga inmediatamente en su destino al Srjo. de di cho cuerpo é informe sobre el particular lo que se le ofrezca y parezca.

Y se levantò la sesion à la hora Marcos. regular.

P. A. D. L. E. D. é Y. D. S. Rafael Calzadilla

des, se verifique por el melodo or

EL ESCORIAL.

Augustida la encusa del Sc. Mc. Concluye el articulo anterior.

El edificio del Escorial contiene 3 iglesias, 11 patios, 13 claustros, 3 salas capitulares, 6 escuelas, y espaciosos aposentos para todos los individuos y criados que componen los varios establecimientos para que ha sido construido. Los techos de todas las habitaciones están cubiertos con pizarras; la iglesia mayor y claustros principales están cubiertos con plomo. Las puertas que dan entrada al edificio en los chatro lienzos son 16. Las torres que sobresalen en esta fabrica son 8; las mas bajas tienen 200 pies de alto, las otras 260, y el cimborio tiene de elevacion 331 pies. En las dos torres que sirven de campanario y relox hay 59 campanas. Las estatuas que adornan la fabrica son 51, de las cuales trece son de marmol, y treinta y ocho de bronce; sus dimensiones son de 6 á 17 pies de alto. Las escaleras para la comunicacion interior son 80. Las fuentes que surten de agua dentro del edificio y en los jardines son 86, por las que corre constantemente abundancia de agua conducida alli desde las montañas vecinas. Las ventanas en el esterior de la fábrica son 1,110; y las que franquean la luz en el interior 1578; total de ventanas 2,688, y todas de gran capacidad. Hay tres grandes librerias; dos para el uso del convento, colegio y seminario, y la otra es la real, celebrada por el número é importancia de los antiguos manuscritos alli depositados. Las piezas grandes pintadas al fresco son 12. Los cuadros pintados al olio y que hermosean la iglesia, el palacio, monasterio y colegio son 1,622; ca-

el, Ticiano, Velazquez, Murillo, y (
otros célebres artistas estrangeros y nacionales. Los jardines á la parte oriental y de mediodia del edificio son de una belleza singular, habiendose hecho en ellos cuanto el arte pudo sugerir para imitar los famosos jardines de Babilonia en terrapleues, corredores, galerias y glorietas. Hay ademas dos huertas espaciosas, y otras vastas arboledas, todo cercado con murallas; y para mayor grandeza hay en estos jardines cuatro estanques: dos de 900 pies en contorno, el tercero tiene 4,000 pies de rodeo, y el cuarto, que comunica con el anterior tiene 5,200 pies de circunferencia, todos rodeados de muralla de canto. En ellos se recoje el agua superabundante de las fuentes, de las Huvias, y de los conductos fabricados en la montaña vecina; siendo tanta la cantidad de agua alli contenida, que en años de scea, se riega la campiña advacente dandole salida de los estanques, habiendose hecho comunicar entre si los dos grandes con este objeto.

La fabrica del Escorial duró treinta y ocho años sin interrupcion; durante les reinados de Felipe II y Felipe III, cuando la España habia subido al cenit de su mayor poder, riqueza y gloria. Y el costo de la estructura con la compra de terrenos, segun averiguó el P. Santos, por las cuentas de los pagadores y recibo de los contadores que hallo archivados, ascendió á poco mas de seis millones de ducados; pero si se considera que no entra en aquella suma lo que los soberanos contribuyeron por si mismos, los presentes hechos por los vireyes en tan estensa monarquia durante dos largos reinados, la ventaja de tener los materiales á la mano, y el valor del dinero ahora tres siglos, la suma empleada en el Escorial debió ser inmensa: 6723 Chamashany

Algunos estrangeros preocupados, como el Italiano Caimo, sordos al dictado de una razon imparcial, y ciegos á la evidencia, llamaron hiperbólica, la descripcion del Escorial hecha de orden del Rey por el P. Santos, de la que hemos formado este estracto; mas aunque Caimo mismo contó despues cado ventana, fuente, estatu v cuadro, no pudo hallar una sola equivocacion ni en las unidades de los guarismos; y esta asercion comprobada, esperamos desvanecerá en nuestros lectores toda sospecha de exageracion en el resumen hecho ar-

Voz cuya aplicacion ha atormentado muchos siglos los talentos de escritores célebres, de los cuales unos han hecho su elogio, y otros le han mirado con execracion. La diversidad de las opiniones han nacido, en mi concepto, de no haberse formado ideas exactas de la materia El sabio y juicioso J. B. Say, es quien en su preciosa obra de la economia política la puso en un punto de claridad jamás visto, en solas 16 páginas; y el ilustrado catedrático de aquella ciencia en la corte de Madrid, el Sr. D. José Felipe de Olive, dió toda la exactitud al asunto, con la difinicion que hizo el lujo, que traslado con el mayor placer tributando á este dignisimo compatrióta el homena-

ge debido á sus luccs.
"El lujo, segun este profesor, es todo gasto hecho improductivamente por los individuos de cualquiera de las clases de la sociedad, sin otro motivo que el de satisfacer su vanidad, ó el de incluirse por ostentacion en etra que respecto de ellos es mediata ó inmediatamente superior."

Esta, definicion como aseguran los ilustrados traductores de Say, es aplicable à los particulares y á los gobiernos: deja en su lugar, y sinmarcarlos con la negra señal de lujosos, indiscretos ó disparatados, aquellos gastos que cada uno hace segun lo que reclama su fortuna; la cultura del país en que vive, y su estado. Una vez conocidas las necesidades precisas y facticias y los medios de que cada cual puede disponer, es muy fácil decidir los gastos que son de lujo. La discrecion y el juicio son los instrumentosmen cesarios para fallar sobre el escoso y el objeto de los consumos. Uno y otro sirven paus corocci los re-1 cursos, el valor de los medios pecunitarios y la satisfaccion que procuran, con respecto siempre á los bienes, á la condicion y á las necesidades del consumidor. Asi se poto drá aprobar un gasto, en la casa de un hombre acomodado que seriap mezquindad en la de un rico, y prodigalidad en la de un pobre.

Necesidades precisas, para cuya satisfaccion jamas podra graduarse si todos obras originales de Rafa- riba.

son aquellas de que depende nuestra vida ó nuestra salud, ó el bienestar de los hombres, á diferencia de las facticias que proviene de la opinion, del capricho, ó de una extrema la sensualidad. Los consu mos de un pueblo, diee Say, será n discretos si abrazan cosas cómodas mas bien que espléndidas: mucho lienzo y pocos encajes: buenos vestidos, sin bordados: casas de una anchura proporcionada, con buenas posadas: ningun hospital suntuoso, pero buena asistencia á los enfermos: ciu la les sin obeliscos ni columnatas, pero calles ventiladas

y seguras. Una mantilla de punto de una muger de un consegero ó de un intendente, no se puede llamar lujo; mas si en otra de un artesano que viviere de un jornal dun vestido bordado de oro en un mayordomo de semana ó en un comisario no es lujo, y lo será en un hidalgo ó hacendado cuya rentano excediere de 2,000 ducados. Un cuerpo diplomático tan costoso como el que mantuvo España en los últimos años del reinado del Sr. D. Carlos IV, una caballeriza tan suntuosa como la de este monarca, y los uniformes que en el medio de las urgencias de la guerra contra Napoleon han adornado á algunos cuerpos mig litares de los que sostenian la luchar contra sus ambiciosos proyectos; deben constituirse en la clase de lujo del gobierno; porque siendo gastos inproductivos, no llevanldmas fint que el de liacer aparecer ál Españas como una potencia muy superior á su verdadera situacionagirda la ob

Siendo realmente el fin del lujo excitar la admiración por lo raroga costoso y magnifico de las cosas, de que hace gala, adquiridos nà costa de gastos improductivos, y las cuan les no se emplean, ni por utilidad real, ni por comodidad del que las usa; si no unicamente por deslum brar y pasar por opulentos en la opinion de los demas, merecerán colocarse en la categoria de lujo los arreos que el año de 4444 y usaban lo hidalgos que acompañaron al rey D. Juan el II, los cuales, segun la crónica de D. Alvaro de Luna, "llevaban en las armas joyas de sus amigas, en los caballos cencerros de plata y oro; y en las celadas de los morriones piedras y perlas."

No se deberán, por el contrario, calificar de lujo los ricos atavios de oro, plata y pedreria que llevaba el Sr. D. Alfonso VIII de Castilla el dia de su coronación; ni la magnificencia en trages, mesas, juegos é iluminaciones con que, segun refiere Blancas, se hacian las coronaciones de los reyes de Aragon; por que la utilidad de estos gastos està en el decoro y brillo que debe acompañar á la magestad de un monarca el dia en que toma las riendas del gobierno y se anuncia como gefe del pueblo, el cual necesita de los prestigios del aparato para doblegarda cerviz á su obediencia. Tampoco se graduarán de lujo las ricas libreas con que adornó el Sr. duque del Infantado a sus criados cuando el Sr. D. Felipe II le dió el honroso cargo de ir à buscar su novia; por que esta especie de gastos, si bien no seau productivos, llevan por objeto mantener el rango del soberano, que confia à un súbdito suyo la delicada y distinguida comision de representar su persona cerca de otra nacion con el motivo de un enlace, que aun entre las personas menos acomodadas, se señala siempre con galas y con festines acomodados á la clase de los novios, à su fortuna, y à las costumbres del paisivoio la ansivuos il

El lujo, por mas que algunos políticos, ó equivocados en sus ideas, ó arrastrados por el ruido y el esplendor de los gastos de ostentacion, bayan recomendado como útil al estado, le es funestismo; porque destruyendo los valores, sio utilidad ni comodidad razonable de sus poseedores, agota los manantiales de la riqueza. Las costumbres se corrompen con el lujo. Advirtiendo el rey D. Alfonso VI de Castilla lo apocados y debilitados que se ha llaban sus caballeres y condes, y á vista de la derrota desgraciada de Uclés, dice la crónica que consultó la causa con los mèdicos, los cuales la atribuyeron al lujo en que es taban sumidos; y aquel monarca tomó en consecuencia varias providencias dirigidas á destruirle.

Alfonso VIII, entre los preparativos que hizo para dar la celebre batalla del Salado, puso la prohibicion de usar vestidos de oro, y trages superfluos: y sabedora la rei-

de Granada, que algunos señore de los que en él se hallaban kacian grandes gastos en muchos criados, en hachas para alumbrarse por la noche, y en viandas y vestidos delicados, los reprendió agriamente.

En honor de la madurez de nuestros monarcas, debo decir que hai manifestado la opinion exacta que habian formado sobre los males del lujo, aunque los medios de que se han valido para atajarlos no merezcan en el dia la aprobacion de los economistas mas acreditados. Las leyes suntuarias, y si se quiere los reglamentos fabriles de que abundan nuestros códigos, si bien desacreditados por las luces del siglo, no llevaban otro objeto que el de destruir el lujo, al que nuestres economistas han mirado con el hopror que se inerece.

La exorbitancia en los gastos, dice Macanaz en su diseño de un primer ministro, corrompe las costumbres. La abundancia de libreas ricas pone á sus dueños pobres; y las mesas delicadas, si causan gusto al disfrutarlas, engendran angustias al satisfacerlas. Todo lo que es profusion, destiérrelo el buen ministro, y haga que cada uno vista segun su carácter. III me habito

La miseria camina en pos del lujo. El rico fastuoso, dice Say, emplea en brillantes de gran precio, en banquetes, en perros, en caballos, y aun quizá en cortejos, una porcion de valores que, empleados productivamente, hubieran servido para la comodidad de 4,000 personas laboriosas que él ha condenado á la miseria. El rico gaste en hebillas y zarcillos de oro, y el pobre anda descalzo: aquel se viste de terciopelo, y este no tiene camisa.

En medio de las riquezas monetarias que refluyeron en España desde el siglo XVI al XVII el lujo mas escandalosos en adornos v gastos superfluos ostentó su poderio, à la par de la pobreza que asolaba laspoblaciones de Castilla; y Herrera asegura, en la década primera, lib. 5, cap. 11, que el oro que traian los castellanos de las conquistas de Ultramar, no era bastante para pagar á los mercaderes; porque era tal su lujo en vestir, que los luenaba de necesidades. Tal es la na Doña Isabel, estando en el sitio ; fuerza de las cosas observa juicio-

samente Say, que en vano quiere la munificencia desbiar de sí à la miscria: cuanto mas se obstina en huir de ella, tanto mas empeño - tiene este en seguirla, como si qui-. siese echarla en cara su injusticia y sus excesos out at ab ronoil och

und argrapab ode (Dic. de hac.) 1283 tip monto competition in all administration of the committee of the commit

habien formado sobre los males est Realejo de arriba Enero 8 de 1837 Desengaño con una rol ob neis Reeleccion. 10-110-1105

Sr. Editor: En mis primeros anos me impregnaron la idea que en los claustros se conservo por muchos siglos la literatura; y que aunque en el dia se veia esto desmentido por no encontrarse en ellos profesores; con todo que sus archivos y paredes encerraban monumentos que corroboraban ò diré mejor justificaban aquella verdad; de aqui provino que luego que se iestinguieron tan sabiamente por el gobierno estas instituciones, anciase yo cl examinar sus antiquisimas bliblotecas, para quedar enteramente satisfecho de lo que aun du-

Executelo Sr. Editor en un convento de los de mas fama en crudicion y solo pude saciar mi curiocidad eon un legajo que tenia un letrero en esta forma. "Producio nes literarias de Fray Juan de Fontel y Fray Francisco su hermano, abrolas.; Amargo desengaño! Unas eleciones de definidor en verso chavacano pintando en un drama las desavenencias de la comunidad y luego la transacion por medio de un convite que dió el elegido: es ála letra como sigue.

SAINETE

The series and the

Actores.

Provincial.

Electores.

Torrenal. PRIMER ACTO.

Provincial.

see at long at the page of i

as gura, en la asserta de un a Subid subid Electores Nombrad definidor Aqui teneis lectores De probidad y honor.

Electores .

al a late me market lat la la

Nos hallamos reunidos

O gran -dioso provincial Y estamos comprometidos Con el padre Torrenal.

Provincial.

minequitin on things, marked, Tono muy serio

Es un lector jubilado Ha sido difinidor Ni la cuerda ni el estado Permite la reeleccion.

Electores.

Padre nuestro ya no hay caso De la orden un chillido, Descarguenos un porrazo Torrenal es reelegido.

Arrancarse los cabellos y deses perase

Tan solo por ese intento Cuelgo el habito en el gancho No presido el nombramiento Ni comeré mas en rancho.

> manda del representation El P. Torrenal.

SEGUNDO ACTO.

Sale Torrenal arrodillase.

Aunque lector muy indigno Si conviene el provincial Aguardiente y grande vino Por su celda ha de rodar.

Provincial.

Muy plasentero

Hagase la reelcecion En el padre Torrenal Con tal que añada un jamon A lo que promete dar.

Todos alegres .

TERCERO ACTO Y ÚLTIMO.

Viva viva el padre nuestro Dispongase la comida Y cesará ya con esto Una cuestion tan reñida. aban survives v a net monarci

DR CHI Resemblades

with the roots cheme to the same Con la lectura de esos llamados versos conocerán Vds. lo que pasaban en los claustos, áhora cien años y que desde aquel tiempo debieron estinguirse una familia que su conato era la comida, pues sese la moralidad y utilidad que sacaron los l

sent of risgebour of antiques one electores de reelecion con este desengaño que manifiestó á el público creo que nadie dudarà que ya hace siglos que la ilustración despareció de los monacales, y bendecirán la mana justiciera de una ador rada Reina que los suprimió

Es de V. afetisimo S.S. Un de sengañado. Librach en pand entre

tions y promite the busines was

tides but bredeless de ambit Es el mejor aroma Para bañar la frente De un angel inocente, Aroma de una flor. Y es el mejor recuerdo Para endulzar el sucño De mi adorado dueño. El recuerdo de amor!!

the o emperate or an element Pero la flor marchita Por villana arrogancia, Ay! pierde su fragancia Que nace en un jardin; Y la pasion que quema Jamas para su vuelo, Que la bajó del cielo La ala de un serafin.

Tinta invisible, cuyos carácteres se hacen a arentar con solo esponerlos á la luz del dia.

Hágase una solucion de nitrato de plata, snficiente dilatada para que no corroa el papel, lo cual podrá esperimentarse antes; y estando secos los caracteres formados con esta solucion aparecerán absolutamente invisibles, y permanecerán en este estado interin se cuide de que el papel esté perfectamente doblado al abrigo de los rayos de la luz pero si se espusiese al sol ó simplemente á la luz del dia, los carácteres aparecerán con un color pardo, concluyendo por volverse enteramente negrosoviconborgan solski ob

and some is EPIGR & MA. nog to Just

les no se empleant ni por ni lidad

A tu parecergaien es atun en le pest El mejor predicador q usaq y und De Made d?...-El padre Andres Es sin disputa el mejor. no octubolo -Yo estoy por el padre Blas -Yo estoy por el padre Amor. -Pues yo estoy por fray Tomas ue no predica jamas. Cob minoro

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.